



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 217-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 217-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de octubre de 2024.- Las 12h31.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito constante en dos (2) fojas, presentados a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección: m3ly-92@hotmail.com el 19 de octubre de 2024 a las 20h44, firmado electrónicamente por la señora Meliza Pamela Chica Campuzano y por su patrocinador, el abogado Jefferson José López Soria.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 16 de octubre de 2024, a las 18h11, en mi calidad de juez sustanciador emití auto de archivo dentro de la causa Nro. **217-2024-TCE**¹ que fue notificado a la recurrente, al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, el mismo día a través de los correos electrónicos señalados para el efecto, conforme consta de las razones de notificación suscritas por el magister Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral².
2. El 19 de octubre de 2024 a las 20h44, la señora Meliza Pamela Chica Campuzano, interpuso un recurso de apelación en la presente causa³.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la señora Meliza Pamela Chica Campuzano, en la causa Nro. 217-2024-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que a través de la Secretaría General, se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda.

¹ Fojas 424 a 427.

² Foja 430 a 430 vta.

³ Fojas 431 a 434.



SECRETARÍA GENERAL
OFICIALÍA MAYOR



Causa Nro. 217-2024-TCE
Auto de Sustanciación

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la recurrente, señora Meliza Pamela Chica Campuzano, en la dirección electrónica: jefflopez007@hotmail.com señalada para el efecto.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas:
santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec /
dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec /
noraguzman@cne.gob.ec .

4.3. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas:
victortorres@cne.gob.ec / victorhugotorrescabrera@yahoo.com /
inesestupinan@cne.gob.ec / ines58_estupian@hotmail.es /
nessertydeysi@gmail.com .

QUINTO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual - página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

0A

